

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

44 (49) año.

10 de Octubre de 1901.

Núm. 1.583.

## INTERESES PROFESIONALES

Sumarias consideraciones acerca de la Veterinaria y sus reformas, por D. Cecilio Diez Garrote, Catedrático y Director de la Escuela de Veterinaria de León. (1)

(Conclusión.)

Bien se me ocurre que las lamentables circunstancias por que la nación atraviesa obliga á que se piense en economías; pero el Estado sabe también que la felicidad y dicha de los pueblos, su prosperidad y bienestar suelen siempre hallarse en razón directa de la ilustración y cultura de los mismos. Por eso es lógico suponer, y fundadamente puede esperarse que el Gobierno de Su Majestad prescinda ó desista de tales economías tratándose de la enseñanza, y que se resuelva á consignar, en sus presupuestos, lo que haga falta para que la repetida escuela central pueda llenar debidamente su bienhechora misión. Y á esto principalmente deben encaminarse, por el pronto, nuestras gestiones, y en esto debemos gastar nuestras energías, interesando para el logro de nuestros deseos, á las personas de valiosa influencia y amantes del adelanto y progreso de la patria. Y tanto más confiamos en que la Escuela central será dotada de todo lo que necesite, cuanto que el sacrificio que el Estado tendría que hacer para ello sería no muy grande, teniendo en cuenta que el personal y material de la escuela de Santiago podría ser agregado todo entero á aquélla.

Tocante á las Escuelas de provincias, de donde habrían de salir los Veterinarios de segunda clase, ó elementales, creo que el Gobierno no necesitaría nuevos sacrificios, puesto que con los mismos gastos que ahora se sostienen podrían sostenerse en lo sucesivo, toda vez que, como dejo indicado, su misión sería la de dotar á los pueblos de Profesores entendidos, pero no eminentes ni de grandes pretensiones. Otra observación, y doy por terminada esta carta que ha resultado demasiado larga, á pesar de haberme propuesto que no lo fuera tanto.

La supresión de Escuelas y las dificultades para el ingreso en las dos

(1) Véase el número 1.581 de esta Revista.



que hubieran de quedar subsistentes, cosas son ambas muy del agrado de la mayor parte de los Profesores establecidos. Y se concibe que así sea, toda vez que natural es que les seduzca la consideración de que disminuyendo el número de alumnos ha de disminuir forzosamente el de Veterinarios, sucediendo en tal caso que los pocos que quedaran habrían de ser más solicitados y mejor retribuidos. Y, sin embargo, y á pesar de este argumento que tan concluyente parece, yo opino que para nadie resultaría más desastroso y perjudicial la supresión citada que para los mismos que con tanta ansia la desean.

En efecto; bien puede decirse, con entera verdad, que en España *la Veterinaria es para los Veterinarios*, toda vez que la inmensa mayoría de los jovenes que á nuestras Escuelas acuden proceden de Profesores establecidos que á costa de privaciones y sacrificios dan la citada carrera á sus hijos á la mira y con el propósito de que en un día más ó menos lejano puedan tomar en herencia la clientela ó partido que á costa de mucho tiempo y mucho trabajo sus padres adquirieron, y para que después de fallecidos éstos puedan sus citados hijos ser el amparo de la familia que, por regla general, suele quedar sin otro capital que la herramienta y el banco de herrar.

No hay que olvidar esto; es preciso tener presente que en nuestra nación viven, aunque modestamente, multitud de familias á cuenta de la Veterinaria; y sensato es que huyamos de cuanto pueda empequeñecer ó destruir un elemento de vida que, en España, parece como reservado exclusivamente para nosotros, transmisible de generación en generación.

He aquí ahora todo lo que dejo expuesto, pero condensado en las siguientes conclusiones:

1.<sup>a</sup> Las reformas en Veterinaria son, no sólo convenientes sino verdaderamente necesarias, puesto que necesario es levantar á nuestra profesión del decaimiento en que se encuentra, bajo el concepto científico, económico y hasta moral inclusive.

2.<sup>a</sup> Con la sola excepción de la Escuela de Santiago que, en mi sentir, no tiene razón de ser, y así lo proclama la observación de los diez y ocho años que lleva de existencia raquítica y desdichada, no creo indispensable ni bajo ningún punto de vista beneficioso la supresión de Escuelas de Veterinaria que imperiosamente exigen los intereses de las distintas regiones, y tanto menos es necesaria la citada supresión cuanto que hay medios más adecuados y eficaces para lograr los nobles fines que los reformistas persiguen.

3.<sup>a</sup> Para que la Veterinaria española eleve su nivel científico y se coloque á la altura que su trascendental importancia demanda, es de todo punto preciso el grado de bachiller ú *otro grado de cultura mayor y*

*mejor* á los que deseen cursar ó incorporar sus estudios á la Central á fin de que así puedan los alumnos—ya he indicado cuáles—sacar fruto del estudio y ponerse en condiciones de hacerse dignos, en su día, de cargos delicados y de puestos importantes.

4.<sup>a</sup> La separación del herrado hay que aplazarla para cuando los caminos estén convenientemente dispuestos, y la *creación de la clase de profesores herradores que se propone* es inaceptable, en mi humilde opinión, puesto que ella amenaza de muerte á la Veterinaria, á quien se pretende redimir. Convendría la reaparición de las dos clases de Veterinarios que hubo hasta el año de 1871; pero modificadas conforme al espíritu reformista, dándose la enseñanza: á los de 1.<sup>a</sup> clase ó superiores, en la Escuela central, y á los de 2.<sup>a</sup> ó elementales en provincias; todo conforme á un *proyecto ó plan* que acordara ó propusiera una *Comisión* en que estuvieran representados los centros de enseñanza, la prensa profesional y los Veterinarios militares y civiles, pues á todos por igual interesa un asunto de tan capital importancia.

5.<sup>a</sup> Por más que vivamos bajo la influencia de una fiebre de economías, sabe de sobra el Gobierno que la prosperidad y bienestar y hasta la paz de los pueblos suele estar siempre en razón directa de la ilustración y cultura de los mismos, y por esto es lógico presumir y esperar que el Estado no escatime lo necesario para que la Escuela central de Veterinaria cuente con cuantos elementos necesite para que, cumplidamente, pueda llenar su bienhechora misión. Y tanto más es de presumir y esperar lo que queda indicado, cuanto que realmente no se necesita hacer grandes sacrificios, partiendo del supuesto de que el personal y material de la Escuela de Santiago pasara á la Central á que me refiero.

6.<sup>a</sup> Aun cuando á muchos Profesores establecidos los fascina la sustracción de Escuelas y que se dificulte el ingreso en ellas, por lo mismo que disminuyendo el número de alumnos disminuiría el de Veterinarios, sucediendo que los pocos que quedaran tocarían á más y alcanzarían mayores rendimientos en el ejercicio de la profesión, yo creo, sin embargo, que para nadie resultaría tan perjudicial y desastroso como para ellos lo que con tanta ansia desean, puesto que se verían incapacitados de dar la carrera de Veterinaria á sus hijos y les dolería que éstos no pudieran recibir en herencia la clientela ó el partido que á costa de muchos años y de mucho trabajo aquéllos hubieran llegado á conquistar.

7.<sup>a</sup> Que aunque modestamente, es lo cierto que en nuestra nación viven multitud de familias á cuenta del ejercicio de la Veterinaria, y que es racional y sensato que procuremos conservar un elemento de vida que en España puede decirse que está reservado exclusivamente para

nosotros, y que entre nosotros es transmisible de familia en familia y de generación en generación.

Termino ya, enviando cariñoso saludo á mis hermanos de profesión, felicitando cordialmente á todos los Directores y Redactores de nuestras Revistas de Veterinaria por su buen espíritu é interesante trabajo en favor de la clase, y felicito también al Sr. Castro y Valero, pues aun cuando su proyecto está en desacuerdo con mi humilde opinión, su trabajo, sin embargo, revela ilustración y laboriosidad dignas de aplauso.

---

## ESTUDIOS ZOOTÉCNICO-ECONÓMICOS

---

### Causas del encarecimiento de las carnes.

#### I

«Y si así vamos subiendo, pronto llegaremos á la región del fuego; y no sé yo cómo templar esa clavija para que no nos abrasemos.»

Así decía D. Quijote y eso repetimos nosotros. Sube el precio de la carne de calidad, sube el de la piltrafa y menudillo inclusive, que ocupan ya el lugar del solomillo, y pronto, si Dios no lo remedia, y no lo remediará, va á ser un artículo de lujo que no podremos permitirnos más que en los días señalados del santoral. Yo no sé si por ese camino llegaremos á la región del fuego, que todo podría ser, pero camino de la del hambre sí que vamos.

Es este un problema de palmitante actualidad. ¿Cómo resolverlo? Y ya que una solución eficaz no sea posible, ¿cómo atenuarlo siquiera? ¿Cómo «templar la clavija?»

Mucho se ha divagado y escrito sobre las causas del encarecimiento de las carnes en el mercado español, siendo así que se cotizan relativamente baratas en el extranjero; los más han estudiado el problema por una ó dos facetas solamente; en conjunto no lo he visto hasta ahora examinado. A nuestro entender, la causa fundamental del precio excesivo de las carnes radica en la carestía del ganado peninsular, de cuyo hecho y causas determinantes trataremos en otro artículo, ya que en éste no cabe más que apuntarlo; respecto de las otras causas á que generalmente se atribuye el deplorable estado en que se encuentra el mercado español, las estimamos como coadyuvantes que agravan el conflicto, pero que de por sí no lo originaron. Las clasificaremos en tres grupos, abarcándolas todas, y así podremos estudiarlas separadamente para hacernos cargo debidamente de su mayor ó menor impor-

tancia. Primer grupo: *los cambios*. Segundo grupo: *los consumos*. Tercer grupo: *los acaparadores*.

LOS CAMBIOS.—Se ha supuesto que la depreciación de nuestra plata hasta un 40 á un 45 por 100 constituye un margen protector que ha de favorecer la exportación de nuestro ganado encareciéndolo en el interior extraordinariamente. Se ha declamado, con más locuacidad que buenas razones, que los ingleses se llevaban al Transvaal nuestros bueyes. Es inexacto; en 1899 hicieron algunas compras realmente, pero á pesar de ellas la cifra total de exportación de reses vacunas no excedió de 10.000; después no se han acordado de nosotros. Y es natural que así sucediese. La bonificación de un 40 por 100 por el cambio en oro no enrasa ó iguala nuestros precios con los que actualmente rigen en los mercados extranjeros, descontando los transportes, derechos fiscales, comisiones y las pérdidas en peso del ganado durante el viaje. Mientras se coticen los precios corrientes en los mercados de Burdeos, Lyon y Londres, y los cambios no rebasen por encima del 50 por 100 de un modo estable, no hay que temer una seria corriente de exportación. Es esta una cuestión que podríamos demostrar con guarismos fijos, si no temiéramos hacernos prolijos y enfadosos. Además, aun rebasando la cifra antedicha, la exportación lucharía con grandes dificultades, porque como aquí los progresos zootécnicos no han entrado todavía, ni llevan trazas de venir, no se selecciona el ganado ni se cuidan las razas, y en el extranjero no lo compran más que como carne de tercera clase, y todo lo más, unos con otros, de segunda; eso no les tiene cuenta á los tratantes para surtir sus mercados. Y es que en este bendito país el 99 por 100 de nuestros compatriotas no se dan cuenta de que en este punto, como en tantos otros, nuestra civilización es tan rudimentaria como la de los pueblos nómadas.

En la cuestión de los cambios se toma el rábano por las hojas. No encarecen el ganado por favorecer la exportación, sino por dificultar la importación. Como la causa primordial de su encarecimiento es la carestía del país, cuyo mal es hondo, irremediable tal vez, se abarataría si una prudencial importación supliese el defecto hasta nivelar la balanza; pero los cambios nos tienen confinados; no podemos salir de nuestro recinto exhausto por mucho que la necesidad apriete y hemos de consumir bueno ó malo, caro ó barato, lo poco que el país produce. Los cambios nos tienen sitiados; ellos levantan entre España y el mundo civilizado una muralla mucho más infranqueable que la de la China.

Véase, pues, sucintamente expuesto, cómo influyen los cambios en el encarecimiento de la carne.

LOS CONSUMOS.—Se atribuye la subida de la carne á esa exorbitante, inicua contribución de consumos con la que los gobernantes, si lo son,

nos tasan la ración desde muchos años acá. Que agrava el mal es evidente; pero no es su causa inicial. Si los consumos desapareciesen, es un suponer, el mal subsistiría, bien que con alguna mejoría. En poco tiempo hemos visto subir el precio de la carne de carnero de 0,45 ó 0,50 hasta 0,90 y 1 peseta, según la calidad, la tercia catalana; la de buey, de 0,70 ó 0,80 á 1 peseta, 1,10, 1,20, etc., según las clases; y, sin embargo, aunque parezca mentira, los consumos no han sido castigados con nuevas vueltas de tornillo. Aquí en Barcelona se paga 0,25 por kilo, cantidad que la fecunda inventiva de los Ayuntamientos que se han venido sucediendo, ha elevado hasta poco más de 0,37 por derechos de matanza y otras gabelas de que no quiero acordarme.

En vista de estas cifras, al más lerdo se le alcanza que los consumos empeoran la enfermedad, pero no constituyen su causa originaria.

LOS ACAPARADORES.—El sambenito lo llevan encima y ni me duele ni he de ser yo quien se lo quite, aunque en honor de la verdad reconozco que hoy por hoy no muerden, como ayer, no por caridad, sino sencillamente porque no pueden.

Me explicaré.

Inspirándose en teorías excesivamente teóricas se abolió la tasa, las mesas reguladoras y cuantos medios habían inventado nuestros abuelos, que eran muy ladinos, para frenar la codicia humana en defensa del consumidor. Y naturalmente, como la cabra tira al monte y el hombre á su negocio, aunque reviente al prójimo, con el derecho á la libérrima contratación sin trabas otorgado, se interpusieron entre el ganadero y el consumidor, dos intermediarios: el acaparador y su siervo el tablajero. Activos y emprendedores, al labriego le sacaban el ganado de las dehesas, acechando sus apuros, ahorrándole quebraderos de cabeza con la facilidad de la venta y pagándole religiosamente lo convenido; al tablajero le entregaban res desollada, aseada y limpia, tasando el precio de compra y exigiéndole sólida garantía y éste á su vez lo vendía sacando lo que podía. Total, que la tasa había cambiado de manos y en perjuicio del consumidor. Como el público (que al comprar no se acuerda de *los principios* de su credo político por filosóficos que sean) protestaba y se enfurecía, los Ayuntamientos de las grandes poblaciones, que suelen ser las más adelantadas, tomaron cartas en el asunto. Restablecer la tasa era imposible, porque era atentar al derecho y á la libertad...; consentir las desapoderadas codicias de los acaparadores tampoco. Se pasaron con paños calientes y remedios baldíos muchos años; hubo Municipio, como el de Lisboa, que cortó por lo sano y se encargó de la matanza de las reses y su expendición, haciendo de ello un servicio municipal. A todo esto, la administración de las municipalidades españolas se corrompía poco á poco; los progresistas iban apren-

diendo de los moderados que eran más duchos, y aunque el aprendizaje fué largo por ser algo duros de mollera y asaz cándidos, ello es que fueron entrando...

El gremio de acaparadores era poderoso, su influencia omnimoda; todo el mundo lo sabía. Cuando la gente se alborotaba, por hacer que hacemos y apagar la murmuración, se bajaba el precio, y luego, por fas ó por nefas, vuelta á subirlo. En los mataderos su dominio era incontrastable. Unas veces les convenía, por su escaso coste, el sacrificio de ovejas de cría, y se sacrificaban ovejas; otras el de animales de leche, aunque sus carnes fuesen gelatina pura, y así se hacía; otras el de reses preñadas (y etc., etc., que no acabaríamos nunca), y cuanto apetecía su desmedida codicia se conseguía en bien de la salud pública y por devoción fervorosa á esa grandísima alcahueta que en España llamamos Higiene.

Pues así es como arraigaron y prosperaron los abastecedores ó acaparadores; así es como se labraron inmesas fortunas; primero, por veneración á *los principios redentores* de la quincalla progresista, y después *por mor* de la prebenda. Sin embargo, el exceso del mal trajo el remedio, que la avaricia rompe el saco, y vengamos ahora á nuestro caso y esbochemos lo que son hoy los abastecedores después de recordar lo que han sido.

Como el negocio florecía y llovía el dinero como agua bendita en el gremio afortunado, fueron muchos los listos que abrieron los ojos y se colaron dentro. Y con el ingreso de esos neófitos, que entraban con los dientes afilados y los puños prietos para abrirse paso, fué difícil la disciplina; faltó unidad de miras, surgieron rencillas, estallaron los odios, y al establecerse entre unos y otros la competencia, se quebrantó el negocio. Empezaron por disputarse á los tablajeros, mejorándoles las condiciones; mientras unos suprimieron la garantía, otros les entregaban las reses á plazos más ó menos largos, y otros, más radicales, los suprimieron instalando por su cuenta mesas de venta con garridas mozas al frente, guapetonas y frescotas, por si fuere menester, y de manos de plata para las pesadas. Y véase cómo para defenderse de la saña de compañeros ruines se ha beneficiado el público en los precios y hasta con la supresión parcial de uno de los intermediarios: el tablajero, que *retasaba ad libitum* sobre la tasa del abastecedor.

En suma: que cuantos sigan mentalmente los trámites y fases de esa verídica historia que apuntamos, vendrán en conocimiento de que hubo un tiempo en que el acaparador fué el verdugo del consumidor; pero ese tiempo pasó, y ahora purga viejos pecados. De aquellas piñas poderosas que se insinuaban ó imponían, según vinieren dadas, no queda más que una leyenda que perdura sólo en el ánimo de los cándidos.

Ellos mismos lo confiesan con amargo mohín de disgusto, cuando aseguran que *el negocio está reventado*. ¡Allá ellos, y que Dios les perdone... si puede!

Véase, pues, cómo no son los acaparadores, aparte de ser una rueda inútil y perjudicial, los responsables del encarecimiento de las carnes. Si hoy pudiesen los que pudieron ayer, no comerían carne más que los banqueros y títulos de Castilla, dado el actual estado del mercado.

RAMÓN TURRÓ.

## REVISTA DE INSPECCIÓN DE CARNES

Sr. D. M. Vidal.—*Palencia*.

Muy considerado señor mío y comprofesor: Gracias mil por la inmerecida deferencia que usted ha tenido conmigo, por más que el trabajo que me encomendó fuese superior á mis escasas fuerzas, tanto más, cuanto que en aquella fecha me encontraba abrumado por mi falta de salud y terribles desgracias sufridas, las que han contristado mi corazón y conturbado mi antes animoso espíritu. Por lo que espero dispensará mi tardanza en bosquejar la somera contestación que exponga á su cuestionario, y que ignoro si será digna ó no de ser leída en tan distinguida reunión de Zaragoza. Si no la juzgase merecedora de ello, puede usted romperla ó hacer lo que guste.

Entro, pues, en materia temeroso de no ser útil á mis compañeros ni á mi desdichada Patria, tan digna de mejor suerte, porque no está mi escasa imaginación para discurrir ni mi tranquilidad para abrir un libro.

*Primer tema.*—La inspección de carnes corresponde por derecho indiscutible á los Veterinarios.

*Segundo tema.*—Creo de necesidad la creación del cuerpo de Inspectores de carnes en las grandes poblaciones (y en todas las que puedan sufragar los gastos) independiente de todo servicio profesional, si han de cumplir con libertad é independenciam. No les faltan medios en la mayor parte de las poblaciones para subvenir á tan importantísimos servicios, pues con la supresión de no pocos empleados que sostienen por lujo, y que en rigor no sirven de nada, no obstante disfrutar los mejores sueldos, podrían cubrir tan indispensables atenciones.

*Tercer tema.*—La especialidad de estudios entiendo que debe basarse en el objeto de la inspección:

1.º Estudiar minuciosamente en vida los animales destinados al abasto, á fin de ver si se hallan ó no en buen estado de carnes, si padecen ó no alguna enfermedad, y caso de padecerla, si es infecciosa ó

esporádica, y que, de todas suertes, debe rechazarse. Una vez sacrificadas las reses debe hacerse un reconocimiento muy minucioso de las vísceras, porque hay padecimientos que, no obstante su gravedad, son difíciles y aun imposibles de conocer ó apreciar en vida, á no ser que la muerte esté muy próxima.

De tener un especial cuidado respecto de la triquinosis y valerse de microscopios de gran alcance; de la bacera, que puede pasar si el Profesor no está con ojo avizor, en vida y después de muerta la res; la lepra, enfermedad sumamente grave por las consecuencias graves que puede acarrear; la tisis tuberculosa; la viruela, que aunque parezca mentira suele pasar ya en algunos mataderos, así como la fiebre afto-ungular, tan recusable, según mi larga experiencia, como la anterior, y, en fin, todas las enfermedades de carácter tifoémico que, dígame lo que se quiera, deben ser rechazados todos los animales que las padecen, en más ó menos grado, por nocivas.

*Cuarto tema.*—El estado de la ganadería en España es lamentable, debido á la incuria de los españoles y á la desatención de nuestros paternales Gobiernos. Sólo así se explica la degeneración de nuestras riquísimas razas de todas clases de nuestros ganados, desde el caballo al último rumiante y de cerda.

Las medios que deben emplearse son el mejoramiento de esta misma ganadería, pues que contamos con elementos naturales para ello, y sólo falta la aplicación metódica de la zootecnia, porque con su auxilio podemos modificar nuestros ganados de una y otra clase á medida de nuestras necesidades y hasta de nuestros gustos. Podemos mejorar nuestro carnero como los sajones é ingleses mejoraron de una manera sorprendente nuestro merino. Podemos criar reses vacunas á propósito para la carnicería, con poco hueso y mucha carne.

(Concluirá.)

BLAS VICÉN.

Inspector provincial de Sanidad Veterinaria de Huesca.

---

## CONCEPTO HIGIÉNICO DE LOS MATADEROS

---

Conferencia pública dada en el Colegio Médico-Farmacéutico de Palma de Mallorca el día 18 de Mayo de 1900. por D. Antonio Bosch y Miralles (1).

Como ejemplo que sirva de norma para el día que aquí se proyecte un matadero, citamos los más importantes de Italia, que disponen de locales adecuados para atender á esta clase de curas, con bañeras espe-

(1) Véase el número 1.557 de esta Revista.

ciales para las piernas, brazos y para baño general. Florencia, Milán y Roma los poseen con salas para el descanso, habitaciones independientes con pilas de agua caliente para limpiarse de las materias excrementicias, y provistos de todas las comodidades apetecibles, hasta de un tocador. Para atender á estos servicios, hay establecido un pequeño derecho de admisión á estas curas para las personas pudientes, el que sirve para compensar los gastos ocasionados y el de entretenimiento.

En Germania se paga un marco por baño general, y cincuenta céntimos por un baño de brazo ó de pierna. Existe además balneario de agua caliente — utilizando la de las calderas de los talleres de tripería — para la limpieza de los mozos y operarios del matadero, que pagan por cada uno la ínfima cantidad de diez céntimos. Citamos con gusto esta última clase de baños, para que se tome nota de ellos y puedan explotarse en el matadero de nueva construcción, en beneficio y economía de los matarifes y clase proletaria que tan necesitados están de prácticas balneológicas. En los mataderos de mucha concurrencia, deben instalarse retretes para ambos sexos, siendo los mejores hasta ahora conocidos el de *Water closets*.

DEPÓSITO DE INMUNDICIAS Ó ESTERCOLERO. — Estos depósitos son indispensables para todo matadero; sirven, como su nombre indica, para recibir y almacenar los detritus y materias excrementicias recogidas en las cuadras y corrales, y de las vísceras que se incinden momentos después de la matanza. Este servicio, reglamentado en los principales mataderos, se concede por subasta á empresas particulares.

Deben emplazarse á un extremo del matadero y rodearlos de elevados muros, con fácil acceso para la entrada y salida de carros y carretas que trafican en la carga y descarga; sus paredes deberán estar revocadas de cemento, el piso dispuesto en cuatro vertientes, ó mejor en forma de embudo, de cuyo centro arrancará una acequia de desagüe para las aguas que tanto se necesitan para mantener limpios estos lugares insalubres. Esta limpieza debe verificarse después de vaciado el depósito, que suele ser cada tres ó cuatro días; debe colocarse en lo más alto de los muros y en sus ángulos cañerías de agua, para que todas las materias adheridas á las paredes y piso sean arrastradas á la alcantarilla, la que estará provista de enrejado estrecho para impedir que los excrementos la obstruyan.

Todo matadero tendrá por lo menos dos depósitos, para que mientras se vacíe y baldee uno, se utilice el otro y alternen ambos en estas operaciones. Los excrementos son muy solicitados por los agricultores, que los pagan á buenos precios, para beneficiar sus tierras.

(Continuará.)

## JURISPRUDENCIA VETERINARIA

Pleito entre un herrador de ganado vacuno y un herrero, intruso en el arte de herrar. — Sentencia del Juez municipal absolviendo al herrero por creer libre el arte referido.

En el Juzgado municipal de Ezquioga (Guipúzcoa) se ha seguido un curioso expediente entre el herrador de ganado vacuno, vecino de Ormaiztegui, D. Gaspar Goicoechea, y el herrero, intruso en el referido cometido, de la primera localidad, Miguel Berasátegui, expediente que transcribiremos íntegro, no tan sólo para que nuestros lectores conozcan todas las fases por que ha pasado el pleito susodicho, si que también, y esto es lo más importante, para que les sirva de modelo y sepan desde luego cómo y en dónde han de hacer prevalecer, en casos análogos, sus exclusivos derechos.

Como era de suponer, la sentencia del Juzgado municipal de Ezquioga, que estimaba, de buena fe, se entiende, *libre el arte de herrar y absolvía al denunciado*, ha sido revocada en todas sus partes por el Sr. Juez de primera instancia de Azeitia, quien restablece para los Veterinarios y los herradores de ganado vacuno la verdadera doctrina que sobre esta materia debe regir; mas ínter llega la hora de conocer el final del pleito, véase la primera fase constituida por la siguiente

«*Sentencia.* — En la villa de Ezquioga, á primero de Agosto de mil novecientos uno, D. José Miguel Aramburu, Juez municipal de la misma, vistos los autos de juicio verbal de faltas que preceden, entre partes, de la una, como denunciante, D. Gaspar Goicoechea y Bengoechea, vecino de Ormaiztegui, y de otra, como denunciado, D. Juan Miguel Berasátegui, también mayor de edad y vecino de esta villa, por intrusión del último en la profesión ó arte de herrar ganado vacuno, por ante mí el Secretario dijo: Resultando que el denunciante don Gaspar Goicoechea Bengoechea presentó en este Juzgado, con fecha veintidós de Julio último, la papeleta que encabeza estos autos, denunciando en ella á D. Juan Miguel Berasátegui por el hecho de ejercer éste el arte ó profesión de herrar sin título correspondiente para ello. — Resultando que señalado día, hora y lugar para la celebración del juicio, el denunciante se ratificó en lo denunciado en la papeleta de denuncia, pidiendo para la justificación de los hechos la declaración del mismo denunciado. — Resultando que el denunciado confesó en el acto del juicio que ejercía el oficio de herrar el ganado vacuno y tenía al efecto establecido un puesto para ello. — Resultando que, según el denunciado, no existe disposición legal que le obligue tener título para desempeñar el oficio de herrado, antes por el contrario, el criterio del legislador es de que el herrado es un oficio ó arte de ejercicio libre y

no necesita de conocimientos científicos y, en su consecuencia, se mandó por Real orden de 23 de Julio de 1891 no se expidiesen títulos de herrador y castrador, añadiendo que en casos análogos á esta denuncia se ha declarado por varias Audiencias que es un oficio ó arte que puede ejercerse libremente, y, por último, que como impertinente se le absuelva de la multa á que se refiere el art. 591 del Código penal.—Resultando que el denunciante, no conforme con lo contestado por el denunciado, pide la aplicación del citado art. 591 del Código penal fundándose en la circular de 19 de Marzo de 1837 y otras que prohíben el ejercicio del herrado sin título, y que si la Real orden del año 1891 impide la expedición de títulos de herrador y castrador, no por eso deja libres de ejercer estos cargos á los que no lo tienen.—Resultando que el Sr. Fiscal es de parecer que debe ser absuelto en este caso el denunciado D. Juan Miguel Berasátegui.—Resultando que en la tramitación de este expediente se han guardado las formalidades legales.—Considerando que no hay disposición alguna que exige se provea de título los que pretendan dedicarse al arte de herrar, pues, por el contrario, por Real orden de 23 de Julio de 1891 se ordenó no se expidieran títulos en lo sucesivo para herradores.—Considerando que, en virtud de esta disposición, de prevalecer el criterio del denunciante resultaría que pasados algunos años no habría herradores que pudieran ejercer su oficio y los colonos de los pueblos de corto vecindario se verían privados de poder herrar sus ganados so pena de trasladarse á las poblaciones donde reside el Veterinario, lo cual les acarrearía, á la par de molestias, gastos de alguna consideración.—Considerando que ni la ley les consideró á los herradores entre los Profesores Veterinarios, razón por lo que les llamaba auxiliares ó subalternos.—Considerando que el art. 591 del Código penal castiga á los que ejercen sin título actos de una profesión que lo exija y, como hemos dicho anteriormente, no hay disposición administrativa que determine el que los herradores deberán proveerse de título.—Considerando que el Reglamento de Subdelegados de Sanidad dictado por el denunciado no es pertinente á este caso, pues se refiere á la obligación que tienen los Subdelegados de cuidar de que ninguna persona ejerza el todo ó parte de la ciencia de curar sin el correspondiente título, y el herrar, aparte de lo expuesto hasta el presente, no es una ciencia y menos de herrar, sino un oficio ó un arte para cuyo ejercicio no se necesitan conocimientos científicos de ninguna clase.—Considerando que cuando la ley no distingue, tampoco nosotros debemos distinguir.—Vistas las resoluciones y disposiciones pertinentes al caso:

«*Fallo que debo absolver y absuelto al denunciado D. Juan Miguel Berasátegui de la denuncia contra el mismo formulada por D. Gaspar Goicoechea de Bengoechea, no haciendo expresa condenación de costas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — JOSÉ MIGUEL ARAMBURU. — El Secretario interino, SIMÓN EZPELETA. — Hay un sello que dice: «Juzgado municipal de Ezquioga». V.º B.º, El Juez municipal, JOSÉ ARAMBURU. — El Secretario, SIMÓN EZPELETA. — Es copia.»*

## SECCIÓN OFICIAL

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

**Real decreto dictando reglas para el ingreso  
en el Profesorado (1).**

(Conclusión).

Art. 20. Serán elegidos los Tribunales por el Consejo de Instrucción pública, á propuesta motivada de la Sección correspondiente. El Presidente será designado por el Ministro, entre los Vocales electos, á no ser que alguno de éstos fuera Consejero. á quien en tal caso corresponderá la Presidencia; el Secretario será nombrado por los mismos Vocales. Las oposiciones se verificarán precisamente en Madrid.

Art. 21. Las escuelas primarias se proveerán conforme determina el art. 2.º del reglamento de primera enseñanza de 6 de Julio de 1900.

Art. 22. Las oposiciones á Escuelas de 825 pesetas se verificarán en las capitales de provincia en que haya Escuela Normal. Las de mayor dotación, en las capitales de los distritos universitarios.

Art. 23. Para tomar parte en estas últimas será requisito indispensable el título de Maestro superior Sin embargo, cuando las vacantes sean de Escuelas elementales, podrán optar á ellas los Maestros que tengan título elemental, obtenido según el régimen anterior al Real decreto de 23 de Septiembre de 1898. Para hacer oposición á cátedras de Escuelas normales de Maestros ó Maestras se necesitará el título de Profesor ó Profesora normal respectivamente.

Art. 24. Los Licenciados en Letras y en Ciencias que tengan certificados de aptitud pedagógica podrán hacer oposición á cátedras de Escuelas normales.

Art. 25. El certificado de aptitud pedagógica á que se refiere el artículo anterior, será expedido por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes á los que hayan sido aprobados en un examen que se verificará en una de las Escuelas normales centrales, según el sexo del aspirante, y que constará de los dos ejercicios siguientes:

- 1.º Explicación por escrito, en incomunicación y sin libros, en el término de tres horas, de un punto de Pedagogía, sacado á la suerte de entre cincuenta tomados de los programas de la respectiva Escuela.—
- 2.º Contestación oral á las preguntas que le haga el Tribunal sobre historia de la Pedagogía y Legislación escolar. Este último ejercicio durará lo menos media hora.

El Tribunal se compondrá del Director Presidente, de los Profesores de Letras y de Ciencias del curso normal y de un Profesor del curso superior designado por aquél.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.—1.ª Por esta vez, las oposiciones y cursos de las Escuelas normales se verificarán conforme determinan

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

las disposiciones transitorias 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> del Real decreto de 6 de Julio de 1900, debiendo tener los aspirantes el título de Maestro ó Maestra normal ó el de Licenciado con certificado de aptitud pedagógica de que hablan los artículos 24 y 25 del presente Real decreto.—2.<sup>a</sup> El Gobierno dará en su día cuenta á las Cortes de este decreto.

Dado en San Sebastián á veintisiete de Julio de mil novecientos.—  
MARIA CRISTINA.—*El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,*  
ANTONIO GARCÍA ALIX. (*Gaceta del 29*)

## SECCIÓN DE CONSULTAS

### Preguntas.

137. En este pueblo existe un intruso al que presta escandaloso amparo, así como el título, un mal compañero residente, *con establecimiento abierto*, en otra localidad de esta provincia. Yo ya sé lo que debo hacer para defenderme contra esa inmoralidad profesional; pero deseo saber *si debo utilizar la vía judicial ó la gubernativa y qué decretos ó Reales órdenes me darán más fuerza en mi justa labor.*—J. P.

138. He practicado, por orden escrita del Alcalde de esta localidad, la autopsia á un perro rabioso y además otros servicios profilácticos análogos por haber mordido otros perros también rabiosos á varios animales, y á pesar de los muchos meses transcurridos no he podido aún cobrar mis honorarios, ni esta Alcaldía se siente dispuesta á abonarlos. Es de advertir que en cambio hubo dinero para darle 150 pesetas al *saludador* que vino con este motivo á... *prestar sus incorrectas funciones.* ¿Qué debo hacer para cobrar esos honorarios?—L. Ch.

### Respuestas.

137. Para defenderse contra los intrusos, *de preferencia*, según lo dispuesto desde la publicación del vigente Código penal, *debe usted utilizar la vía judicial*, citando al efecto las *Reales órdenes de 10 de Octubre del 94 (Gaceta del 12) y 2 de Diciembre del 900 (Gaceta del 6)*. El Subdelegado de Veterinaria, según esa misma Real orden de 10 de Octubre del 94, *está obligadísimo, bajo no pequeña multa, á dar parte de esa inmoralidad profesional al Gobernador para que éste utilice la administrativa y la judicial, si llega el caso, por desobediencia á su autoridad.*

Para defenderse del incorrecto Veterinario que tan escandalosamente procede *acuta usted igualmente al Juzgado, citando las disposiciones de 9 de Marzo del 46, 22 de Junio del 59 y 24 de Mayo del 93.*

138. Para cobrar sus derechos pecuniarios *deberá usted acudir, en razonada y respetuosa instancia, al Gobernador civil de la provincia, reseñando lo ahí ocurrido con el charlatán del saludador, al que debió usted haber llevado por intruso á los Tribunales, persiguiéndole sin cuartel además por la vía gubernativa.*

ANGEL GUERRA.

## CRÓNICAS

**Memoria notabilísima.** — Nuestro muy querido amigo el sabio Catedrático de Fisiología de la Facultad de Medicina de Madrid, Doctor Gómez Ocaña, colaborador ilustre de esta Revista, ha leído en el Congreso internacional de Fisiología celebrado en los días 17 al 21 del pasado mes en la ciudad de Turín, donde ha representado oficialmente al Estado español, un brillante trabajo, como todos los del eminente Profesor de San Carlos, *Sobre las secreciones internas de las glándulas, con y sin canal excretor, y aun de los órganos no glandulares*, sentando las siguientes conclusiones:

«1.<sup>a</sup> Las glándulas con ó sin conducto excretor tienen secreciones internas.

»2.<sup>a</sup> Análogamente deben poseer secreciones internas casi todos, si no todos, los tejidos del organismo, glandulares y no glandulares.

»3.<sup>a</sup> Entre los tejidos por mí experimentados, deben contarse, en primer lugar, por sus acciones fisiológicas, las cápsulas suprarrenales y la substancia cerebral; esta última mucho más tóxica que la primera.

»4.<sup>a</sup> Los riñones, las cápsulas suprarrenales, el tiroides, el hígado y los testículos actúan especialmente sobre los nervios del corazón y sobre la presión arterial; las dos primeras glándulas determinan alza y las últimas baja de la presión arterial.

»Y 5.<sup>a</sup> El tejido cerebral es un veneno anestésico y narcotizante y obra, por lo mismo, sobre los centros nerviosos de los animales á quienes se inyecta.»

**La Junta provincial de Sanidad de Madrid.** — En la sesión celebrada el 2 del actual por la Junta provincial de Sanidad, después del despacho ordinario, se dió cuenta de las últimas circulares que en Agosto último publicó la Dirección general de Sanidad respecto á la obligación en que se encuentran todos los Médicos de dar parte á sus respectivos Subdelegados de los casos infecciosos que conozcan.

Aunque las circunstancias sanitarias actuales son normales por completo, la Junta acordó, á propuesta del Gobernador, que de nuevo se recomiende á los Profesores de Medicina dicha obligación, para que la desinfección tenga lugar.

También se acordó recordar de nuevo á los Ayuntamientos cercanos de Madrid la obligación en que se hallan de adquirir el instrumental necesario para el reconocimiento de carnes muertas.

El Sr. García (D. Dalmacio), querido amigo nuestro é Inspector veterinario provincial, dijo que la adquisición de estos aparatos por dichos Ayuntamientos es de notoria urgencia, ya que tan próxima está la época de la matanza de cerdos. Y, por último, el Gobernador manifestó que se pondría de acuerdo con el Alcalde para evitar la introducción de carnes muertas procedentes de pueblos cuyos Veterinarios carezcan del instrumental necesario.

La sesión fué presidida por el Sr. Barroso, y asistieron á ella los señores Prats, Huertas, Sanz, Bombín, D. Dalmacio García, Arcas, Beltrán y Raso.

**Premio merecido.**—Nuestro fraternal amigo el Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Santiago, D. Tiburcio Alarcón, ha obtenido el premio en los Juegos florales de Betanzos correspondiente al tema octavo, bajo el lema *La Agricultura y la Ganadería son dos hermanas gemelas*.

De todo corazón felicitamos al ilustrado Director de la expresada Escuela.

**Servicios de los Veterinarios de Madrid.**—Según nota que nos envía el celoso decano del Cuerpo de Revisores sanitarios de esta corte, han sido rechazadas por insalubres durante el pasado mes, en el *Mata-dero de vacas*, las siguientes reses:

50 vacas en vida, 9 muertas, 4 terneras en vida, 361 carneros vivos, 9 muertos, 4.001 fetos, 936 vísceras lanares, 62 id. vacunas y 505 kilogramos de carne quemada.

**Alumnos internos en la Escuela de Santiago.**—Mediante las excelentes oposiciones verificadas en la referida Escuela para cubrir las diversas plazas de pensionados existentes en la misma, han sido aprobados y propuestos para el desempeño de dos de ellas los aventajados jóvenes D. Juan Gómez Ferrer y D. Benigno López, á quienes esta Revista envía la más viva y entusiasta enhorabuena por su aplicación.

**Defunción.**—Ha fallecido en Gibraleón (Huelva), á la avanzada edad de setenta y nueve años, D. José Robles Zornoza, padre de nuestro muy querido amigo y estudioso compañero D. Ignacio, á quien acompañamos muy sinceramente en la profunda pena que aflige en estos momentos á tan digno comprofesor.

**Vacantes.**—Se encuentra en dicha situación la plaza de Veterinario de Villanueva de la Torre (Guadalajara), cuya dotación médica consiste en el abono anual de 15 pesetas por par de mulas, siendo aparte el importe del herraje.

—También se encuentra vacante por defunción la plaza de Veterinario municipal ó inspección de carnes de Corral de Calatrava (Ciudad Real), cuya dotación se ignora.

**Traspaso.**—Se toma á traspaso un buen establecimiento de Veterinaria en Madrid ó en provincias, ó se regenta cualquier otro. Para más detalles dirigirse á D. Antonio Pérez, Jacometrezo, 8, segundo derecha, Madrid.

**Resolución de Guerra.**—Por Real orden de 2 del actual (*Diario Oficial* núm. 219) se aprueba la indemnización que por desempeño de una comisión del servicio tiene derecho el Veterinario segundo D. Julián Isasi Burgos.

**Sobres monederos.**—Siendo todavía muchos los suscriptores que están al descubierto en sus pagos con esta Administración, y en vista de las dificultades con que se tropieza en muchos pueblos para la remisión de fondos, *enviaremos gratuitamente un sobre monedero* á todo suscriptor que nos le pida por medio de carta ó de tarjeta postal.